



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 OCT. 1987

Expte. N° 4.237/87

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades mediante resolución N° 247-87, obrante a Fs. 6, solicita a este cuerpo la prórroga de vigencia de los planes de estudios 1976 de las carreras de Letras, Filosofía, Historia y Ciencias de la Educación, hasta el 31 de Julio de 1989 y con carácter de improrrogable; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja autorizar la prórroga solicitada, interpretando que la misma comprende solo el dictado de las asignaturas de los mencionados planes;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de setiembre de 1987)

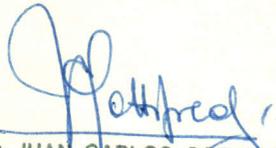
R E S U E L V E :

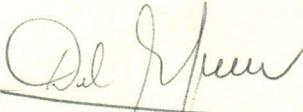
ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de vigencia de los planes de estudios 1976 de las carreras de Letras, Filosofía, Historia y Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, hasta el 31 de Julio de 1989 y con carácter de improrrogable.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 507 - 87